



Neiva, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2022-00336
PROCESO:	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE:	RODRIGO CARDOZO CARDOSO y OTROS
CAUSANTE:	SILVIA CARDOSO PERALTA

Los señores RODRIGO, DIANA PATRICIA, EFREDY, SONIA CARDOZO CARDOSO, y ARLECY CARDOZO, a través de apoderada judicial, presentaron demanda de sucesión intestada, la que fue inadmitida por este despacho judicial con auto del 13 de septiembre hogaño, concediéndose a la parte actora el término de cinco (05) días para subsanar los defectos allí anotados.

Sin embargo, encuentra el despacho que la misma no se subsanó en debida forma, por cuanto no se corrigió el poder otorgado por los demandantes, conforme lo indicado en la Ley 2213 de 2022, y no se aportaron los avalúos de todos los bienes relictos, tal y como se expresó en el auto admisorio mencionado.

Por los anteriores motivos, este despacho, **DISPONE:**

1.- PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

2.- SEGUNDO: ORDENAR la devolución del escrito de demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

3.- TERCERO: ARCHIVAR el expediente y registrar su egreso en el sistema de información de estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66a50df3ad4ff21c1bbd0eabf8d1c173f4907c14921098a3269091e2f721483f**

Documento generado en 29/09/2022 11:58:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>